

**AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS**

*Aprobación definitiva del expediente 1/89 de modificación de créditos*  
III.C.128

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1989, con el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Aumentos: Suplementos y Créditos Extraordinarios		
1	Remuneraciones de personal .....	70.000
2	Compras bienes corrientes y de servicios .....	738.000
6	Inversiones reales .....	140.000
9	Variación de pasivos financieros .....	274.000
TOTAL AUMENTOS ...		1.222.000
B) Deducciones:		
Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para finalizar el aumento de créditos .....		
		1.222.000
TOTAL DEDUCCIONES ...		1.222.000

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practique en virtud de resolución de recurso previo.

En Brieva de Cameros, a 10 de Enero de 1990.— El Alcalde, Joaquín Sáez Parra.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Actuación entre semieje de la Avda. del Pilar, Línea de fachada de calle Goya, Límite parcelación de la actual Biblioteca, semieje de las Calles Paletillas y Basconia*  
III.C.120

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en su sesión celebrada el día 20 de Noviembre de 1989, acordó aprobar definitivamente la delimitación de la Unidad de Actuación entre semieje de la Avda. del Pilar, Línea de fachada de calle Goya, Límite parcelación de la actual Biblioteca, semieje de las Calles Paletillas y Basconia, con exclusión de los inmuebles edificadas en estas dos últimas vías, promovida por Don Miguel Guzmán Gómez de Segura y redactado por el Arquitecto Don Jesús Marino Pascual Vicente.

Calahorra, a 29 de Diciembre de 1989.— La Alcaldesa.

**AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO**

*Corrección de errores a la publicación de aprobación definitiva de imposición y ordenación de recursos de la Ley 39/88*  
III.C.129

*Advertidos diversos errores en la publicación de aprobación definitiva de imposición y ordenación de Recursos de la Ley 39/88, B.O.R. número 154 de 23 de Diciembre de 1989, con respecto a los textos remitidos al efecto, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:*

— *Página 3.143.— Certificación del acuerdo de aprobación provisional, donde dice "secretaria del Ayuntamiento de Canillas de Río Tuerto", debe decir: "secretaria del Concejo Abierto de Canillas de Río Tuerto".*

— *Página 3.144.— Ordenanza número 1 Tasa de Alcantarillado; donde dice en el art. 1º. "este Ayuntamiento establece", debe decir: "este Concejo Abierto establece".*

— *Página 3.144.— Ordenanza número 2, precio público por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio, art. 1º, donde dice "este Ayuntamiento establece", debe decir: "este Concejo Abierto establece".*

— *Página 3.145.— Ordenanza número 2, precio público por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio, artículo 3º., punto 2, donde dice "Mínimo trimestral, pesetas 230" debe decir: "mínimo trimestral, pesetas 270". Y en art. 4º, punto 1, donde dice "con periodicidad semestral", debe decir: "con periodicidad trimestral".*

— *Página 3.145.— Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, art. 1º, donde dice "este Ayuntamiento establece", debe decir: "este Concejo Abierto establece". Y art. 5º, punto 2 a), donde dice "o donde estableciese el Excmo. Ayuntamiento", debe decir: "o donde estableciese el Concejo Abierto".*

— *Página 3.146, 3.147 y 3.148.— Ordenanza General de Contribuciones Especiales, en todo su texto, donde dice "Ayuntamiento", debe decir: "Concejo Abierto".*

— *Página 3.148.— Certificación del Acuerdo de Aprobación definitiva, donde dice: "Secretaria del Ayuntamiento de Canillas de Río Tuerto". debe decir: "Secretaria del Concejo Abierto de Canillas de Río Tuerto".*  
Canillas de Río Tuerto, a 29 de Diciembre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CENICERO**

*Corrección de errores* III.C.121

Por el presente se advierte los errores en el anuncio de publicación de la aprobación definitiva de imposición y ordenación de recursos de la Ley 39/88, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, número 153 de fecha 21 de Diciembre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

— *Página 2.931, en el apartado de Precios Públicos, donde pone "Cotización del subsidio de terrenos de uso público", debe de poner "ocupación de subsuelo de terrenos de uso público".*

— *Página 2.935, en la ordenanza reguladora de basuras, en el art. 3, apartado de tarifas, donde dice "a) Viviendas de carácter familiar ... 3.300 pesetas", debe decir "a) Viviendas de carácter familiar ... 3.000 pesetas". En este mismo apartado donde dice "d) Locales industriales y comerciales com menos de 5 trabajadores ... 8.000 pesetas", debe decir "d) Locales industriales con menos de 5 trabajadores ... 8.000 pesetas". En este mismo apartado hay que añadir f) Locales comerciales en general ... 5.000 pesetas".*

— *Página 2.939, en la ordenanza que se publica con el número 11, en su art. 12 donde dice "también podrán se solicitados a los Agentes ..." debe de decir "también podrán ser solicitados por los Agentes".*

En Cenicero, a 12 de Enero de 1990.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE ENCISO**

*Exposición pública de la rectificación del Padrón de habitantes*  
III.C.122

Habiendo sido aprobada, por la Corporación de mi Presidencia, en Sesión Plenaria celebrada el pasado día 12 de Enero de 1990, la Rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia a 1 de Enero de 1990. De conformidad con lo preceptuado en el Art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (Real Decreto 1690/1966), se expone al público, durante el plazo de quince días, en horas de oficina, admitiéndose durante dicho plazo, cuantas reclamaciones puedan formularse por los interesados.

Enciso, a 12 de Enero de 1990.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE GIMILEO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989* III.C.91

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	450.000
2	Impuestos indirectos .....	400.000
3	Tasas y otros ingresos .....	900.000
4	Transferencias corrientes .....	500.000
5	Ingresos patrimoniales .....	89.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales .....	4.400.000
7	Transferencias de capital .....	8.096.000
TOTAL INGRESOS .....		14.835.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	400.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	1.365.000
3	Intereses .....	25.000
4	Transferencias corrientes .....	45.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	13.000.000
TOTAL GASTOS .....		14.835.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.